DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El Municipio de Marinilla, Antioquia, en cumplimiento de la normatividad vigente en especial la establecida en el artículo 9° de la Ley 549 de 1999, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP a través de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS), definió la metodología para cuantificar el pasivo pensional de las entidades territoriales de manera precisa y segura a través de un cálculo actuarial propio.

Por su parte el decreto nacional 1308 del 2003, regulatorio de la Ley antedicha, en sus artículos 9 y 16, prevé el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones en materia pensional de las entidades territoriales y sus descentralizadas en la periodicidad y metodología que indique el gobierno nacional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para llevar a cabo esta obligación, se debe provisionar el pasivo pensional el cual está constituido por los bonos pensiónales, el valor de reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y pensiones. Del mismo lado, la ley mencionada versa en su artículo 4º que, "...Pasivo pensional como proyecto prioritario. *Dentro del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad deberá incluirse como proyecto prioritario la constitución de las reservas necesarias y su administración a través del FONPET, para cubrir el pasivo pensional, en los términos de ley ...".*

Para dar cumplimiento a la anterior reglamentación, se hace concluyente y necesario el levantamiento y procesamiento de la información pertinente para el cálculo del pasivo pensional, como una herramienta estratégica de gestión, que permita un apalancamiento financiero, y poder responder así, con recursos reales a mediano y largo plazo y cumplir con las obligaciones a que haya lugar con cargo al FONPET, el cual es alimentado por el 2.9% de los recursos percibidos por el SGP y posterior a esto el sostenimiento del proceso a través de la constante comunicación con los delegados del Ministerio de Hacienda a través de reportes donde se actualiza la información relativa a los empleados activos, pensionados, retirados y otros casos que se puedan presentar y que sean susceptibles de análisis pensional.

Agregado a lo anterior, los Entes Territoriales y sus descentralizadas deben gestionar la depuración del PASIVO PENSIONAL a cargo, constituido por i) Cuotas Partes de mesadas pensionales; ii) Bonos Pensionales y cuotas partes de bonos pensionales; iii) cálculos actuariales de aquellos ex servidores sea del nivel central o descentralizados que alternamente prestaron servicios y que se retiraron sin cumplir requisitos para pensión, pero que la lograron en otras entidades estatales o empresas privadas y las cuales son demandadas a través de las AFP y/o sus apoderados con cargo a los recursos consignados en el FONPET o a recursos propios, ello impone avanzar en el proceso de saneamiento y actualización del pasivo pensional a cargo del nivel central y el concurrente con las entidades descentralizadas.

Del mismo modo, las entidades del sector público de nivel central y sus descentralizadas deben dar trámite a las solicitudes que permanentemente reciben y que se deben responder en los términos de la Ley 100 de 1993 y la Ley 797 de 2003, ellas son: I) Solicitudes de certificación de tiempos servidos y las cuales se deben contestar en obediencia al Decreto 726 de 2018, referente al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados-Cetil, el cual modifica la metodología de certificaciones de tiempos servidos en el sector público, consolidando los anteriores F1, F2 y F3., ii) las indemnizaciones sustitutivas de pensión, las cuales según innumerables sentencias T-972 de 2006, T-1235 de 2010, T-164 de 2011, T-385 y T-475 de 2012, T-403/14, 404/2015, la Corte Constitucionales se ha pronunciado sobre la obligación de hacer el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 81 de dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la planta de cargos del Municipio de Marinilla, no existe personal que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas que cumpla con el siguiente perfil requerido:

Educación: Profesional en cualquier área
Experiencia: 15 meses de experiencia relacionada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto No. 145 del 31 de julio de 2020, el Alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para estructurar, adelantar y ejecutar los procesos contractuales propios de cada dependencia,

siempre que su cuantía no supere los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dicha delegación comprende, entre otras atribuciones, la ordenación del gasto, la suscripción de contratos, la expedición de actos precontractuales y contractuales, así como la ejecución, modificación y liquidación de los mismos.

En ese contexto, y teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación se encuentra alineado con las funciones misionales de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos, y que los recursos provienen de sus respectivas apropiaciones presupuestales, corresponde a dichas dependencias adelantar el proceso contractual con fundamento en la delegación vigente, a fin de atender de manera oportuna y eficaz la necesidad previamente identificada.

2. EL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios profesionales para apoyar administrativamente los procesos de actualización y subsanación de inconsistencias de la plataforma de Programa de actualización de cálculos actuariales y el pasivo pensional de las entidades territoriales PASIVOCOL y el cumplimiento de requisitos para acceder a recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales. FONPET.

ALCANCE

El presente contrato tiene como finalidad apoyar administrativamente los procesos de actualización, depuración y subsanación de inconsistencias del Programa de Actualización de Cálculos Actuariales y del pasivo pensional de la entidad en la plataforma PASIVOCOL, así como asegurar el cumplimiento de requisitos y condiciones para acceder a los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, garantizando trazabilidad, consistencia y oportunidad en la información que soporta el cálculo actuarial y la gestión de obligaciones pensionales.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá cargar, validar y lograr la aprobación de la base de datos con corte al 31 de diciembre de 2025 en PASIVOCOL, incorporando la información correspondiente a los formularios de activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados, y mantener operativas y actualizadas las plataformas y herramientas asociadas al objeto contractual (entre ellas PASIVOCOL, SIF–FONPET y los sistemas que defina el Ministerio de Hacienda), realizando cruces, ajustes y soportes que permitan la subsanación de hallazgos y novedades del pasivo pensional. Igualmente, deberá aplicar el procedimiento definido por el Ministerio de Hacienda para el acceso a recursos del FONPET, incluyendo el desahorro para nómina de pensionados y el apoyo en trámites relacionados con cuotas partes y bonos pensionales cuando sea requerido, proyectar o atender requerimientos de entidades o terceros vinculados con el objeto (incluidos derechos de petición, certificaciones de tiempos laborados y liquidaciones), mantener informada a la entidad sobre cambios y novedades de la base de datos, apoyar la reconstrucción de historias laborales cuando haya lugar, y transferir conocimiento al personal designado por la Administración.

Este alcance se enmarca en los deberes que tienen las entidades territoriales de cuantificar, provisionar y administrar el pasivo pensional mediante cálculo actuarial y su administración a través del FONPET, incluyendo la incorporación del pasivo pensional como proyecto prioritario dentro del Plan de Desarrollo de la entidad y el seguimiento periódico en la metodología definida por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato

- Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

OBJETIVOS

1. Cargar la información con corte a diciembre 31 de 2025 en el aplicativo de PASIVOCOL hasta lograr que se apruebe la base de datos para el cálculo actuarial, esto para los cuatro formularios: Activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados Administrar y/o mantener actualizadas las plataformas a las cuales deba acceder con el fin de cumplir con el objeto contractual, entre otras las siguientes: Pasivocol, Sistema de Información FONPET SIF, cruces de información, liquidador de cuotas partes, bonos pensionales, Certificación Electrónica de Tiempos Laborados, Sede Electrónica, Web Pasivocol y los demás que sean definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Aplicar el procedimiento definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el acceso a los recursos del FONPET: desahorro de nómina de pensionados y apoyo en caso de que se requiera en el pago de cuotas partes pensionales, pagos de bonos y/o cuotas partes de bonos, según sea el caso.
3. Proyectar y/o atender los requerimientos realizados por cualquier entidad o un tercero que estén relacionados con el objeto del presente contrato, incluidos los reportes e investigaciones por accidentes de trabajo, en caso de presentarse, incluye: derechos de petición, liquidación de bonos, liquidación de cuotas partes, certificaciones de tiempo laborado, entre otros.
4. Mantener actualizada a la entidad sobre las novedades y/o cambios aplicados a la base de datos del pasivo pensional de la entidad.
5. Apoyar a la administración municipal en el procedimiento de reconstrucción de historias laborales cuando a ello haya lugar para cumplir con las solicitudes de los exservidores públicos.
6. Capacitar al personal definido por la administración municipal sobre los aspectos referentes al contrato.
7. Las demás que se le asignen por el supervisor y que tengan relación directa con el objeto contractual.
8. Apoyo en la proyección de actos administrativos para el cubrimiento de obligaciones con recursos FONPET y la incorporación al presupuesto sin situación de fondos.
9. Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando sus acciones en los formatos establecidos.
10. Presentar en medio magnético el informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto de este contrato, EL MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos.

3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se codifica de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas a lo anterior, para la correspondiente codificación se utiliza el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Código UNSPSC 93141501 Servicios de política social		
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141500	Desarrollo y Servicios sociales
PRODUCTO	93141501	Servicios de política social

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4 literal h), y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se determina que, en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista, corresponde al proceso de Contratación Directa a través de Contrato de Prestación de Servicios.

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3° que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados". Concuérdese con el artículo 2°, numeral 4°, Literal h) de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

> *"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."
Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1, no se requiere Acto Administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los Literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto*".

La Contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, sin embargo, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de Mínima Cuantía.

En síntesis, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, y la causal es la contemplada en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que corresponde a la prestación de servicios para apoyar la gestión la cual se justifica, toda vez que se trata de servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad y que se derivan del cumplimiento de sus funciones.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución y la experiencia con la que debe contar la persona para cubrir la necesidad contractual.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior señalado al realizar el análisis del sector relativo al proceso de contratación, el valor del contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ML. ($25.200.000) incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar, guarda concordancia no solo con los precios del mercado por este tipo de

profesionales que deben asumir sus aportes al sistema de seguridad social, sino con honorarios cancelados en otras entidades.

El valor del contrato guarda concordancia no solo con los precios del mercado por este tipo de profesionales que deben asumir sus aportes al sistema de seguridad social, sino con honorarios cancelados en otras entidades a quienes prestan los servicios de apoyo y asesoría en las actividades y objeto propuesto en el contrato.

FORMA DE PAGO: Seis (06) Pagos iguales mes vencido, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) incluidas las deducciones a que haya lugar; de acuerdo con el PAC disponible de la Secretaría de Hacienda, con el informe entregado por el contratista, pago al sistema de la seguridad social y riesgos laborales y la certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato. 2) informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar y acorde con la propuesta. 3) cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

Al valor del contrato se le realizarán las deducciones correspondientes a las Estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

CERTIFICACIÓN DEDUCCIONES VIGENCIA 2026 EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
TOTAL ESTAMPILLAS	**7%**

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISION: La supervisión estará a cargo del Director Administrativo Talento Humano.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION:

En cumplimiento del deber de planeación, la Entidad realizó el análisis del sector con el fin de entender el mercado asociado al objeto a contratar y sustentar la estrategia del proceso, incorporando una lectura proporcional legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, así como el análisis de demanda (gasto histórico), oferta (mercado) y referentes de precio. Este enfoque se ajusta a la metodología recomendada por Colombia Compra Eficiente para estructurar el Estudio del Sector y soportar decisiones como la modalidad, el valor estimado y las condiciones de ejecución.

El proceso se ubica en un nicho especializado de servicios profesionales orientados al apoyo administrativo y técnico para la actualización, depuración y gestión de información del pasivo pensional institucional en plataformas del orden nacional, particularmente PASIVOCOL, así como en actividades de soporte para el cumplimiento de requerimientos asociados a recursos y trámites ante FONPET. En términos económicos, no se trata de un mercado de bienes estandarizados ni de tarifas

reguladas, sino de un mercado intensivo en capital humano, donde la calidad del servicio depende de la experiencia práctica, el dominio de procedimientos y la capacidad de producir resultados verificables en plazos definidos.

Desde la perspectiva de demanda, la necesidad es esencialmente institucional y recurrente, en la medida en que deriva de obligaciones permanentes de las entidades territoriales relacionadas con la administración y saneamiento de información del pasivo pensional, la gestión documental y la atención de requerimientos del nivel nacional. Por ello, la Entidad requiere garantizar continuidad y oportunidad en la depuración, actualización y corrección de inconsistencias, evitando rezagos operativos que incrementen riesgos administrativos y financieros. Para caracterizar esta demanda y validar rangos de valor y plazo, se revisaron los antecedentes contractuales del Municipio en objetos equivalentes, los cuales sirven como referencia objetiva del comportamiento del gasto institucional y como ancla para la estimación del presupuesto.

A continuación se presentan los históricos de procesos similares en el Municipio de Marinilla:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2020	Contrato Prestar los servicios profesionales y de apoyo administrativo y a la gestión para los procesos pensionales del municipio de Marinilla fortaleciendo los instrumentos y procesos de gestión documental y de información necesaria para el sostenimiento del programa PASIVOCOL y validación por el ministerio de hacienda y crédito público, el saneamiento de su pasivo pensional, la atención y apoyo en asuntos de régimen pensional y recursos FONPET	$18.000.000	6 meses
2021	Prestar los servicios profesionales y de apoyo administrativo y a la gestión para los procesos pensionales del municipio de Marinilla fortaleciendo los instrumentos y procesos de gestión documental y de información necesaria para el sostenimiento del programa PASIVOCOL y validación por el ministerio de hacienda y crédito público, el saneamiento de su pasivo pensional, la atención y apoyo en asuntos de régimen pensional y recursos FONPET.	19.800.000	6 meses
2023	Prestar los servicios profesionales para apoyar administrativamente los procesos de actualización y subsanación de inconsistencias de la plataforma de Programa de actualización de cálculos actuariales y el pasivo pensional de las entidades territoriales y sus descentralizadas PASIVOCOL y el cumplimiento de requisitos para acceder a recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales. FONPET	10.000.000	4 meses
2024	Prestar los servicios para apoyar administrativamente los procesos de actualización y subsanación de inconsistencias de la plataforma de Programa de actualización de cálculos actuariales y el pasivo pensional de las entidades territoriales PASIVOCOL y el cumplimiento de requisitos para acceder a recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales. FONPET.	14.000.000	4 meses
2025	Prestar los servicios profesionales para apoyar administrativamente los procesos de actualización y subsanación de inconsistencias de la plataforma de Programa de actualización de cálculos actuariales y el pasivo pensional de las entidades territoriales PASIVOCOL y el cumplimiento de requisitos para acceder a recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales. FONPET.	12.000.000	3 meses

A partir de esta serie, se evidencia que la Entidad ha contratado este tipo de acompañamiento en vigencias anteriores, con valores y plazos coherentes con la intensidad del servicio y con las cargas operativas de depuración y soporte documental. Esta comparación permite validar que la contratación proyectada responde a un comportamiento de necesidad permanente y que el valor estimado se ubica dentro de rangos razonables del gasto histórico, reduciendo el riesgo de subestimación (afectación de continuidad/calidad) o sobreestimación (ineficiencia del gasto).

Desde la perspectiva de oferta, el mercado no se comporta como un mercado masivo: se trata de una oferta especializada, con barreras de entrada asociadas al conocimiento práctico de plataformas, procedimientos de reporte, validaciones y reglas de funcionamiento del sistema de pasivo pensional. En consecuencia, aunque existe oferta disponible, la oferta "efectiva" para la Entidad está conformada por profesionales o equipos con experiencia verificable en PASIVOCOL/FONPET, capacidad de respuesta y habilidad para entregar productos trazables (actualizaciones, soportes, depuraciones, reportes y gestión documental). En este tipo de mercados es frecuente la asimetría de información sobre la calidad del servicio (no siempre es visible ex ante), lo cual exige estructurar con precisión obligaciones, entregables, supervisión y pagos condicionados a resultados.

Como contraste de mercado, y con el fin de ubicar el presupuesto del proceso frente al "mercado público" (otras entidades territoriales), se revisaron contratos comparables celebrados por municipios con objetos relacionados con PASIVOCOL/FONPET. Estos referentes permiten corroborar que existe oferta en el entorno territorial y que el precio observado varía en función del alcance, del volumen de depuración requerido, de las plataformas involucradas y del nivel de acompañamiento.

A continuación, se presentan históricos de contratos de otras entidades que tienen similitud con el objeto contractual:

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID Proceso	Valor Contrato	Año
ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO DE PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS; SEGUIMIENTO ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO A TRAVÉS DEL PASIVOCOL Y APOYO AL TRÁMITE ANTE EL FONPET PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)	124	CPS-100-2025	24.000.000	2025
MUNICIPIO DE CAREPA	Contratación directa	FORTALECIMIENTO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS FONPET Y PASIVOS PENSIONALES LA ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS TALES COMO SISTEMA INTERADTIVO CENTRAL DE BONOS PENSIONALES LAS CERTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE TIEMPOS	244	CPS-024-2025	40.000.000	2025

		LABORADOS CETIL EL PROYECTO DE HISTORIAS LABORALES Y PASIVOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - PASIVOCOL LA SEDE APORTANTE DE COLPENSIONES Y SOY ACTUARIO DE ASOFONDOS Y UGPP.				
MUNICIPIO EL RETIRO	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE EL RETIRO EN LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS FONPET Y PASIVOS PENSIONALES LA ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS Y PORTALES INFORMÁTICOS TALES COMO: SISTEMA INTERACTIVO CENTRAL DE BONOS PENSIONALES LAS CERTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE TIEMPOS LABORADOS CETIL EL PROYECTO DE HISTORIAS LABORALES Y PASIVOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES-PASIVOCOL LA PLATAFORMA SEDE ELECTRÓNICA MHCP.	144	CONTRATO -114-2025	23.737.500	2025
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTEBELLO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CUYO OBJETO ES EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE MONTEBELLO EN LOS PROCESOS DE ADMINISTRACION Y GESTIÓN DE ACTIVOS FONPET Y PASIVOS PENSIONALES LA ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS Y PORTALES INFORMÁTICOS TALES COMO: SISTEMA INTERACTIVO CENTRAL DE BONOS PENSIONALES LAS CERTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE TIEMPOS LABORADOS CETIL EL PROYECTO DE HISTORIAS LABORALES Y PASIVOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES- PASIVOCOL LA PLATAFORMA SEDE ELECTRÓNICA MHCP	150	CPSP-16-2025	14.758.333	2025
MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TODO LO RELACIONADO CON PASIVO PENSIONAL BONOS Y CUOTAS PARTES TRÁMITES ANTE EL FONPET Y MANEJO DE PASIVOCOL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS.	302	CPSP SSA 049 2025	62.000.000	2025

ALCALDIA ALEJANDRIA	Contratación directa	APOYO ADMINISTRATIVO A SECRETARÍA DE HACIENDA EN GESTIÓN DOCUMENTAL Y TECNOLÓGICA DE PROCESOS PENSIONALES INCLUYENDO ATENCIÓN DE SOLICITUDES REPORTE A PLATAFORMAS (PASIVOCOL CETIL ETC.) ACTUALIZACIÓN DE PASIVO Y GESTIÓN DE RECURSOS FONPET PARA FINANCIAR PASIVO PENSIONAL DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA VIGENCIA 2025	290	SH-PSAG-054-2025	24.000.000	2025
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YALI	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SANEAMIENTO PASIVO PENSIONAL PARA EL CARGUE Y MANEJO DE LAS PLATAFORMAS PASIVOCOL CETIL FONPET Y OTRAS QUE DISPONGA EL MINISTERIO DE HACIENDADEL MUNICIPIO DE YALI-ANTIOQUIA	153	PSP-051-SG-2025	20.000.000	2025
MUNICIPIO DE ANZA	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PASIVOCOL CETIL OBP CEDE ELCTRÓNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO ASI COMO EL SANEAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL POR SUS DIVERSOS COMPONENTES: BONOS PENSIONALES CUOTAS PARTES Y AFP EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ - ANTIOQUIA	196	CPS-119-2025	17.090.000	2025
MUNICIPIO DE ANZA	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PASIVOCOL CETIL OBP CEDE ELCTRÓNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO ASI COMO EL SANEAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL POR SUS DIVERSOS COMPONENTES: BONOS PENSIONALES CUOTAS PARTES Y AFP EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ - ANTIOQUIA	117	CPS-019-2025	9.660.000	2025
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS A TRAVÉS DEL PASIVOCOL Y APOYO AL TRÁMITE ANTE EL FONPET	323	CO1.PCCNTR.5923087	41.250.000	2024

		PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES				
MUNICIPIO DE GUARNE	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL A TRAVÉS DEL PASIVOCOL Y APOYO AL TRÁMITE ANTE EL FONPET PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES EN EL MUNICIPIO DE GUARNE	273	1011-CPS-127-2024	37.660.000	2024
MUNICIPIO DE CAREPA	Contratación directa	APOYO PROFESIONAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS FONPET Y PASIVOS PENSIONALES LA ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS TALES COMO: SISTEMA INTERACTIVO CENTRAL DE BONOS PENSIONALES LAS CERTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE TIEMPOS LABORADOS CETIL EL PROYECTO DE HISTORIAS LABORALES Y PASIVOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - PASIVOCOL LA SEDE ELECTRONICA MHCP EL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA SIF FONPET	91	CPS-142-2024	22.500.000	2024
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITUANGO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	DEPURACION Y SANEAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ENTIDAD EN LA ACTUALIZACION DE SALARIO MESADAS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES REGISTRO Y DEPURACION EN EL APLICATIVO PASIVOCOL; LIQUIDACION DE BONOS PENSIONALES EN EL SISTEMA EN LINEA DE LA OPB; ACOMPANAMIENTO EN EL RETIRO DE LOS RECURSOS DEL FONPET PARA EL PAGO DE NOMINA DE PENSIONADOS Y LA EMISION DE CERTIFICADOS DE TIEMPOS LABORALES EN EL SISTEMA CETIL	314	PS-058-2023	31.400.000	2023
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OLAYA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESAHORRO DE EXCEDENTES RECURSOS PAGO DE PASIVO PENSIONAL CORRIENTE LIQUIDACION DE CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES Y ASISTENCIA EN EL TRAMITE DE BONOS CON EL FONPET Y PROYECTO PASIVOCOL CETIL ORGANIZACION DE DOCUMENTOS	237	086-2023	11.850.000	2023

		ARCHIVOS DE GESTION Y TRANSFERENCIA PRIMARIA DE DOCUMENTOS AL ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTORICO APLICANDO LAS DIRECTRICES DE LA LEY 594 DE 2000 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS PARA SALVAGUARDAR LA DOCUMENTACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y DE OLAYA ANTIOQUIA				
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPARAMIENTO AL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO EN LOS PROCESOS DE ADMINISTRACION Y GESTION DE ACTIVOS FONPET Y PASIVOS PENSIONALES LA ADMINISTRACION DE PLATAFORMAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS TALESCOMO: SISTEMA INTERACTIVO CENTRAL DE BONOS PENSIONALES CUOTAS PARTES PENSIONALES WEBPASIVOCOL LAS CERTIFICACIONES ELECTRONICAS DETIEMPOS LABORADOS CETIL EL PROYECTO DE HISTORIAS LABORALES Y PASIVOS PENSIONALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - PASIVOCOL SEDE ELECTRONICA MHCPPORTAL DEL APORTANTE DE COLPENSIONES SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA FONPET SIF FONPET DEL MHCP SOY ACTUARIO DE ASOFONDOS Y UGPP.	20	132-2023	2.000.000	2023
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELMIRA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TECNICO OPERATIVO Y ACOMPANAMIENTO EN LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ENTIDAD EN MATERIA DE BONOS PENSIONALES CUOTAS PARTES JUBILATORIAS A FAVOR Y A CARGO DE LA ENTIDAD CERTIFICADOS LABORALES DE EMPLEADORES PARA BONO PENSIONAL GENERACION DE DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE DESEMBOLSOS DE RECURSOS FONPET Y APOYO EN LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PASIVOCOL.	325	PS-100-2023	30.800.000	2023

ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN TEMAS REFERENTES A LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA EN MATERIA DE BONOS PENSIONALES CUOTAS PARTES JUBILATORIAS ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA PASIVOCOL DE ACUERDO A LA NORMATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CARGUE DE LOS CERTIFICADOS LABORALES EN LA PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS O COTIZADOS - CETIL Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS ENTES DE CONTROL CUANDO HAYA L	325	CD-057-2023	26.541.667	2023
ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRÁMITE ANTE EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET- DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES ACTUALIZACIÓN DEL PASIVOCOL SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL FONPET PARA EL PAGO DEL PASIVO PENSIONAL CORRIENTE Y DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL PASIVO PENSIONAL Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PASIVO PENSIONAL.	354	CSA-011-2023	46.200.000	2023
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DABEIBA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ACOMPANAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES COMO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPANAMIENTO CAPACITACION Y ASISTENCIA EN LOS TEMAS DE TRAMITES DE BONOS PENSIONALES ANTE LA FONPET SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS CALCULOS ACTUARIALES DEL PASIVO PENSIONAL PASIVOCOL	151	CPS-094-2023	25.712.500	2023
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DABEIBA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPANAMIENTO CAPACITACION Y ASISTENCIA EN LOS TEMAS DE TRAMITES DE BONOS PENSIONALES ANTE LA FONPET Y SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS CALCULOS ACTUARIALES DEL PASIVO PENSIONAL PASIVOCOL	213	CPS-072-2022	29.750.000	2022

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPANAMIENTO CAPACITACION Y ASISTENCIA EN LOS TEMAS TRAMITES DE BONOS PENSIONALES ANTE EL FONPET Y SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS CALCULOS ACTUARIALES DEL PASIVO PENSIONAL PASIVOCOL	29	PS-SH-2022-183	2.000.000	2022
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPANAR EL PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL CALCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS A TRAVES DEL PASIVOCOL Y APOYO DEL TRAMITE ANTE EL FONPET PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES	275	143-2021	29.700.000	2021
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LIQUIDACION Y TRAMITE ANTE EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES ACTUALIZACION DEL PASIVOCOL SOLICITUD DEVOLUCION DE RECURSOS DEL FONPET PARA PAGO DEL PASIVO PENSIONAL CORRIENTE Y DE REINTEGRO DE EXCEDENTES DEPURACION DE LA BASE DE DATOS DEL PASIVO PENSIONAL Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PASIVO PENSIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	305	CSA-008-2020	30.000.000	2020
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS EN LIQUIDACION Y TRAMITE ANTE EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES ACTUALIZACION DEL PASIVOCOL SOLICITUD DEVOLUCION DE RECURSOS DEL FONPET PARA PAGO DEL PASIVO PENSIONAL CORRIENTE Y DE REINTEGRO DE EXCEDENTES DEPURACION DE LA BASE DE DATOS DEL PASIVO PENSIONAL Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PASIVO PENSIONAL	153	2020-CPS-118	15.000.000	2020

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OLAYA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS EN ASISTENCIA EN GESTION DE DESAHORRO DE EXCEDENTES RECURSOS PAGO DE PASIVO PENSIONAL CORRIENTE LIQUIDACION DE CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES Y ASISTENCIA EN EL TRAMITE DE BONOS CON EL FONPET Y PROYECTO PASIVOCOL DEL MUNICIPIO DE OLAYA ANTIOQUIA	324	CPS-031-SH-2019	27.984.000	2019
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARAMANTA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BRINDAR ASESORIA APOYO Y ASISTENCIA TECNICA OPERATIVA PARA LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA ANTIOQUIA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PASIVOCOL Y EL ACOMPANAMIENTO EN LA IMPLEMETACION DE LA PLATAFORMA DE CERTIFICACION ELECTRONICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL Y EL DESAHORRO DEL FONPET PARA EL SECTOR SALUD.	275	CD-030-SGSA-2019-032	27.000.000	2019
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BURITICÁ	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PROCESO DE LIQUIDACION Y TRAMITE ANTE EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES ACTUALIZACION DE PASIVOCOL SOLICITUD DE DEVOLUCION DE RECURSOS DEL FONPET PARA PAGO DEL PASIVO PENSIONAL CORRIENTE Y DE REINTEGRO DE EXCEDENTES DEPURACION DE LA BASE DE DATOS DEL PASIVO PENSIONAL Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE BURITICA - ANTIOQUIA.	255	2019SG-0020	20.000.000	2019
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ LA MONTAÑA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PASIVOCOL Y SOLICITUD DE DESAHORRO DE RECURSOS DEL FONPET PARA PAGO DEL PASIVO PENSIONAL CORRIENTE Y BONOS PENSIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTANA	153	PS-38-2019	10.000.000	2019

Del contraste anterior se concluye que la variación de precios es consistente con la naturaleza del servicio: a mayor complejidad y alcance (más componentes del pasivo, mayor carga de depuración, mayor nivel de soporte documental y técnico), mayor valor observado. En ese contexto, el presupuesto del Municipio resulta defendible frente al mercado comparado, siempre que se mantenga alineado con el alcance y los productos efectivamente exigidos en el contrato.

En cuanto a la formación del precio y el valor estimado, la Entidad soporta su estimación en (i) el gasto histórico del Municipio, (ii) los comparables de mercado, y (iii) variables económicas de vigencia que afectan el costo real del servicio. Dado que se trata de servicios profesionales, no existe tarifa única; el valor depende de la experiencia, intensidad mensual de actividades, complejidad técnica, plazos de respuesta y carga de coordinación y reporte. Adicionalmente, para garantizar consistencia intertemporal en la vigencia y evitar rezagos presupuestales, se consideró como referencia macroeconómica el Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el DANE a diciembre de 2025 (variación anual 5,10% y mensual 0,27%), como variable pertinente para interpretar precios históricos bajo condiciones actuales y reducir el riesgo de desalineación entre presupuesto y costo real de ejecución.

Finalmente, desde la perspectiva de control y eficiencia del gasto, la estructura de pagos debe alinearse con entregables verificables (informes, evidencias y avances de depuración/actualización), de manera que el pago se condicione a la certificación de supervisión y al cumplimiento progresivo, mitigando asimetrías de información y fortaleciendo la trazabilidad. Con base en lo anterior, el análisis del sector permite concluir que existe oferta disponible, aunque especializada; que la demanda institucional es recurrente y exige continuidad; y que el valor estimado es razonable y consistente con el gasto histórico, los comparables del mercado público y la actualización económica de la vigencia, garantizando viabilidad y eficiencia en la contratación.

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Si bien es cierto, que no aplica por tratarse de una contratación directa, el presente proceso se define en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Para asegurar el cumplimiento del contrato, el contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros para funcionar en Colombia, o garantía Bancaria, aceptada una u otra por EL MUNICIPIO DE MARINILLA, la cual cubrirá o siguiente.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. En el Manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyeron el ámbito de aplicación de los Acuerdos a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdos establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que " …Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO (VER LISTA DE CHEQUEO)

- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia libreta militar menores de 50 años (para hombres).
- Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
- Certificado de Inscripción a la plataforma Secop II
- Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo)
- Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
- En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
- Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
- Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la entidad.
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad.
- Antecedentes judiciales. Verificado por la entidad.
- Registro deudores alimentarios morosos.
- Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016.
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural o jurídica)

- Declaración de bienes y rentas de la función pública.
- RUT (Actualizado).
- Paz y salvo municipal.
- Examen médico (expedido por médico especialista en salud ocupacional).

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El contrato se pagará con cargo del rubro presupuestal de la Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos 14.2.1.2.02.02.009.0106 -Consultorías, Asesorías y Apoyo (Servicios profesionales y técnicos), por valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 25.200.000)

Marinilla, enero de 2026

LAURA GICEL OROZCO GONZALEZ
Secretaria de Hacienda

DANIELA SERNA GIRALDO
Secretaria general de gobierno y servicios administrativos

Elaboró: Wilfer Giraldo - Director Administrativo Talento Humano
Revisó: Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Laura Gicel Orozco González – Secretaria de Hacienda
Aprobó: Daniela Serna Giraldo – Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

Visto bueno jurídico al estudio previo, los demás aspectos, técnicos financieros, y económicos a cargo de otras dependencias

Registrar aquí los riesgos que se identifican en el proceso de contratación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios normativos.	Cambios normativos por nueva jurisprudencia y legislación.	Aplicación de normatividad derogada en materia de derecho administrativo, laboral etc., por desconocimiento del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Estar pendiente en cambios normativos, lectura constante de jurisprudencia y consulta en bases de datos.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Municipio	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Actualización en los cambios normativos que regulan la materia.	Revisión constante por parte del supervisor.
2	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Conceptos jurídicos errados	Falta de claridad y/o conocimiento del tema.	Que se puedan incurrir en errores administrativos y que en consecuencia se cometan delitos a título culposo, faltas disciplinarias o hallazgos fiscales.	4	4	8	Alta	Contratante	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de calidad del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	2	2	4	Medio	Si	Contratante.	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Constantemente.
3	Especifico	externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en la entrega de conceptos y del servicio	No se tiene buena programación de las actividades y/o se presenta gran flujo de trabajo.	Demoras en la entrega de respuesta a las solicitudes y en el cumplimiento de los objetivos, no cumplimientos de tiempos en los diferentes procesos	4	4	8	Alto	Contratante	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de cumplimiento del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	2	2	4	Medio	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Constantemente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inoportunidad en la presentación de los diferentes informes, los cuales por norma tiene estipulados unos términos.	No se tiene buena programación de las actividades y/o se presenta gran flujo de trabajo	Posibles sanciones para la administración municipal.	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud y seguimiento del cronograma de actividades.	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Frecuentemente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Precontractual y	Operacional	Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo	Materialización de los riesgos no identificados	5	5	10	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas	4	5	9	Extremo	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a los estudios previos	Mensual